

Rad No.: 25-240-149952

Barranquilla, 08/10/2025

Señor(a)
JUAN JOSE RIAÑO ROJAS
CL 45D KR 1G - 8
BARRANQUILLA

Contrato: 1089383

Asunto: Confirmación de resolución.

En respuesta a la comunicación recibida el día 22 de septiembre de 2025, radicado interno 25-023231, por medio de la cual la *SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS*, realiza traslado por competencia del escrito de descargos presentado por el señor **JUAN JOSE RIAÑO ROJAS**, ante el despacho del ente Supervisor, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 45D NO. 1G - 8 DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

El día 09 de septiembre de 2025, usted presentó un escrito de descargos que versa sobre los mismos hechos ("contestación formal al pliego de cargos") del escrito de descargos recibido por traslado de la *SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS* en nuestras oficinas el día 22 de septiembre de 2025, presentado nuevamente por usted.

Al respecto, es importante indicarle que el escrito de descargos del 09 de septiembre de 2025 fue respondido oportunamente mediante nuestra RESOLUCION No. 240-25-202035 de 19/09/2025. Por lo que, nos permitimos reiterarle lo señalado en la citada comunicación.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que el escrito de descargos presentado el 22 de septiembre de 2025, fue resuelto a través de la RESOLUCION No. 240-25-202035 de 19/09/2025. Por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., ratifica lo expresado en nuestra RESOLUCION No. 240-25-202035 de 19/09/2025.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el cual establece: **"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"**. (Negrillas fuera de texto).

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Rad No.: 25-240-149952

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

JUADAZ/73
231726046